

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

— 124
ORD. Nº _____/2026.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 28 ENE 2026

DE: SR ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRTA. VICTORIA VALENCIA VELIZ.
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
OCTAVIO ANTONIO GALINDO MORA	156	201 23/1/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Alexis González Acuña
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/ogm
Distribución:
1.- DIDECO



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 23/01/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 201

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°2668 de fecha 23 de diciembre del 2025 de Dideco.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°69 de fecha 13 de enero del 2026 y recibido en Gestión de Personas el día 13 de noviembre del 2025.

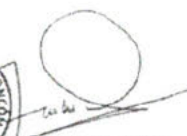
CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación Al Programa OLN, Oficina Local de la Niñez quienes contribuyen a la Instalación de sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulnerabilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Octavio Galindo Mora Run N [REDACTED] para prestar el servicio de Gestor Territorial en el programa OLN, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de enero del 2026 hasta el 16 de octubre del 2026, por 44 horas semanales y por un monto bruto mensual de \$1.093.000 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios del Sr. Octavio Galindo Mora, Run N [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto imputese a la cuenta 114 05 61.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 21 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. Paulo Velasquez Fernández, Run N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(S) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. Octavio Galindo Mora, Run N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el mandante Don Paulo Velasquez Fernández en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **GESTOR TERRITORIAL EN EL PROGRAMA OLN**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Elaborar, en conjunto con coordinador/a OLN, un Plan Anual de Promoción Territorial que integre acciones para: i) el desarrollo de un Plan de acción de Niñez y Adolescencia ii) la conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo Comunal de NNA; y iii) la implementación de acciones de reducción de riesgos de vulneración de derechos en el territorio.
- Ejecutar en conjunto con el/la coordinador/a de la OLN, todas las acciones comprometidas en el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Elaborar un mapa de actores claves y estratégicos del ámbito de la promoción y prevención a nivel comunal y regional, para generar procesos de vinculación y articulación que permitan llevar a cabo el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Realizar estrategias de difusión de la OLN, de los beneficios sociales y prestaciones garantizadas entre otras, para las familias y actores comunales que se relacionen con NNA en la comuna.
- Realizar acciones de capacitación a instituciones y actores comunales sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia.
- Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol de co-garante.
- Realizar instancias de sensibilización dirigidas a empoderar a NNA en procesos de participación local.
- Mantener un registro actualizado de los avances y resultados de todas las acciones comprometidas en el Plan de Promoción Territorial.
- Prestar apoyo en la gestión de la Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal, relevando a partir de esta la participación incidente de niños, niñas y adolescentes.
- Prestar apoyo en la gestión de los consejos de líderes juveniles, relevando a partir de estas instancias la participación incidente de niños, niñas y adolescentes.
- Elaboración diagnóstico comunal local de la niñez- Política comunal Niñez.
- Trabajo grupal en la implementación de talleres y charlas a sujetos de atención y comunidad.
- Apoyo en implementación de talleres psico socioeducativos.
- Apoyo en actividades de promoción de derechos y la prevención de vulneración de los mismos.
- Participación y colaboración en actividades que genera o participa OLN.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto mensual de \$1.093.000 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 16 de octubre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 17.5 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario, calzado y viáticos previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta atinentes a sus funciones. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

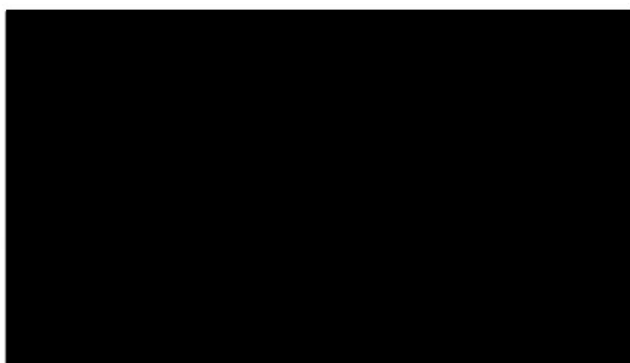
SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. Octavio Galindo Mora, Run N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en duplicado quedando un ejemplar en poder del mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



OCTAVIO ANTONIO GALINDO MORA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 156

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
[REDACTED]

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

GESTOR TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE NINEZ CONCON - APOORTE EXTERNO - MES DE ENERO	1.093.000
--	-----------

Total Honorarios: \$:	1.093.000
15.25 % Impto. Retenido:	166.683
Total:	926.317

Fecha / Hora Emisión: 27/01/2026 15:59



18999575001563CD2428

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.s

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 27/01/2026 15:59

Período Informe	
Enero 2026.	
Nombre Prestador (a)	Octavio Antonio Galindo Mora
Rut	
Cargo/Programa/Oficina/otro	Gestor Territorial OLN Concón.
Nº Boleta Honorarios	156.-
Funciones.	• Elaborar, en conjunto con coordinador/a OLN, un Plan Anual de Promoción Territorial • Desarrollo de un Plan de acción de Niñez y Adolescencia • Conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo Comunal de NNA • Ejecutar en conjunto con el/la coordinador/a de la OLN, todas las acciones comprometidas en el Plan Anual de Promoción territorial. • Elaborar un mapa de actores claves y estratégicos del ámbito de la promoción y prevención a nivel comunal y regional • Realzar estrategias de difusión de la OLN, de los beneficios sociales y prestaciones garantizadas entre otras, para las familias y actores comunales que se relacionen con NNA en la comuna. Realizar acciones de capacitación a instituciones y actores comunales sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia. Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol de cogarante.

Actividades Realizadas

1 al 11 de enero.

- Reunión de planificación equipo de promoción territorial OLN Concón.
- Reunión de planificación equipo completo OLN Concón.
- Coordinación con equipo de Redes Sociales Municipales para grabación de cápsula informativa OLN Concón.
- Coordinación con equipo de eventos para reunión fiesta de la empanada.
- Asistencia a reunión con equipos municipales para definir tareas para la fiesta de la empanada.
- Redacción de requisitos técnicos para espacio infantil en fiesta de la empanada.
- Actualización de redes sociales OLN Concón con actividades realizadas por nuestra oficina.
- Atención telefónica a usuarios OLN Concón.
- Atención y orientación presencial por demanda espontánea.
- Participación fiesta de la empanada.
- Ejecución de tareas relacionadas a la correcta implementación de los espacios OLN Concón.

12 al 18 de enero.

- Reunión de planificación equipo de promoción territorial OLN Concón.
- Reunión de planificación equipo completo OLN Concón.
- Envío de registro de medio de verificación reloj control M.B.A.
- Entrega de carpetas de OPD Concón a corrales municipales para su correcto almacenaje
- Etiquetado de carpetas OPD Concón para correcto almacenaje en corrales

municipales.

- Redacción de bases para concurso de dibujo "Tus derechos, tu Verano" para las infancias y adolescencias de Concón.
- Redacción de oficio para aprobación del concurso de dibujo "Tus derechos, tu Verano" para las infancias y adolescencias de Concón.
- Seguimiento de documentación relacionada al concurso de dibujo "Tus derechos, tu Verano" para las infancias y adolescencias de Concón.
- Coordinación con oficina Mujer e Infancia para concurso de dibujo "Tus derechos, tu Verano" para las infancias y adolescencias de Concón.
- Preparación de presentación OLN Concón para capacitación a oficinas municipales.
- Revisión de "OPD a OLN" texto propuesto para la actualización de la información del equipo de comunicaciones I. Municipalidad de Concón.

19 al 25 de enero.

- Reunión de planificación equipo de promoción territorial OLN Concón.
- Reunión de planificación equipo completo OLN Concón.
- Atención telefónica a usuarios OLN Concón.
- Atención y orientación presencial por demanda espontánea.
- Coordinación para reunión actividad "Sabores de Concón".
- Participación en reunión actividad "Sabores de Concón".
- Redacción de requisitos para sector infantil a implementarse en la actividad "Sabores de Concón".
- Preparación de material de difusión para actividad "Sabores de Concón"
- Participación en la actividad "Sabores de Concón"
- Coordinación con equipo de operaciones para traslado a MIDESO regional.

26 al 31 de enero.

- Reunión de planificación equipo de promoción territorial OLN Concón.
- Reunión de planificación equipo completo OLN Concón.
- Redacción de oficio traslado en móvil del departamento de operaciones a oficinas MIDESO regional, para encuentro comunal Consejo Consultivo.
- Coordinación con A.R para asistencia a encuentro Consejo Consultivo.
- Coordinación con I.B para asistencia a encuentro Consejo Consultivo.
- Coordinación con N.M para asistencia a encuentro Consejo Consultivo.
- Actualizaciones RRSS OLN Concón
- Coordinación con equipo de comunicaciones municipales para elaboración de nuevo logo OLN Concón.
- Coordinación con equipo de comunicaciones para publicación de concurso de dibujo OLN Concón.
- Asistencia a MIDESO regional para encuentro Consejo Consultivo comunal.



Director DIDECO
Alexis González Acuña.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MES

TALES COMO EJEMPLO FOTOS REUNIÓN, GLOSA DE CORREOS ENVIADOS, FOTOGRAFÍAS DE TERRENOS, ACTAS DE REUNIONES, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES, FOTOGRAFÍA DE BITACORA LIBRO DE TERRENO, TODO INSTRUMENTO QUE DE CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL MES.



OLN Concon
5 de enero a las 12:52 p. m. · 🌐

Buenos días comunidad!
Esperamos que hayan disfrutado de unas bonitas fiestas 🍷🍷
Les queremos compartir un poco de lo que fue nuestra participación en la fiesta navideña de Concón 🍷🍷
¡Muchas gracias por compartir con nosotros en nuestros distintos espacios! 🍷🍷



OLN Concon
12 de enero a las 10:05 a. m. · 🌐

¡Buenos días Concón!
Nuestro equipo les desea un buen inicio de semana 🍷
Queremos compartirles un poquito de la fiesta de la empanada 🍷
Les agradecemos a todos y todas quienes se acercaron a nuestro espacio a disfrutar de una tarde entretenida 🍷🍷



Declaración jurada simple.

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2026 correspondiente, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre:

Octavio Galindo Mora

RUT:

[Redacted Signature and Digital Stamp]

Firma

Huella Digital

Fecha: 28/01/2026